



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
00-100120-0423-CI	Sucesión	Civil	2023/ 000001	6:00 pm

Por tanto: Se admiten los recursos de casación interpuestos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000654-0932-FA	Divorcio	Familia	2023/ 002852	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001075-1028-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2023/ 002808	11:00 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

15-000239-0004-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2023/ 002853

12:05 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-001324-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002863

2:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración planteada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000058-1143-CI

Sucesión

Civil

2023/ 002864

2:35 pm

Por tanto: Se declara que el conocimiento del asunto le corresponde al Juzgado Civil, Trabajo, Agrario, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Civil).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000575-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002865

2:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000707-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002889	4:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001117-0165-FA	Divorcio	Familia	2023/ 002854	12:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la nulidad de la sentencia emitida por esta Sala, alegada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001175-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002809	11:01 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001351-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002849	11:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000081-1418-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002890	4:45 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se remite el proceso al Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de la Zona Sur (Sede Pérez Zeledón) (materia Laboral), para que tramite las impugnaciones interpuestas como recursos de apelación, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000089-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002810	11:02 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula el fallo impugnado en cuanto al exceso de jornada extraordinaria reconocida por encima de las doscientas ochenta y seis horas extra adeudadas. Se acoge la excepción de pago respecto de las horas extra efectivamente canceladas. Se modifica el monto principal de la condenatoria a la suma de tres millones doscientos ochenta y dos mil ciento veintitrés colones con dieciséis céntimos. En lo demás, el fallo permanece incólume. Se aclara que las cantidades determinadas en los considerandos anteriores, por concepto de intereses, indexación y costas personales, se mantienen limitadas a las cifras respectivas que consignó el Juzgado para esos mismos extremos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000497-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002866	2:45 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de aclaración formulada por el representante judicial de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000543-0929-LA	Revisión	Laboral	2023/ 002811	11:03 am

Por tanto: Se declara con lugar la demanda de revisión formulada por la representante de FRUTILIGHT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se anula la sentencia del Tribunal de Apelación de Trabajo de la Zona Atlántica (Sede Limón), número doscientos veintiocho, de las diez horas doce minutos del diecinueve de julio de dos mil diecinueve. Devuélvase el expediente al Tribunal, para el dictado de una nueva resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000638-0505-LA	Revisión	Laboral	2023/ 002891	4:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000878-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002892	4:55 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada. Se revoca el fallo impugnado únicamente en cuanto ordenó el pago de los salarios correspondientes "entre un semestre y otro y de fin de año e inicio del siguiente"; para en su lugar, acoger a su respecto la defensa de falta de derecho. En todo lo demás, se mantiene el fallo recurrido. VOTO SALVADO: Los magistrados Sánchez Rodríguez y Olaso Álvarez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

17-001748-1178-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 002812

11:04 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se revoca el fallo en cuanto a la condenatoria en costas. En todo lo demás objeto de agravio, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-001971-0338-FA

Ordinario

Familia

2023/ 002813

11:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto determinó la improcedencia de declaratoria de ganancialidad del dinero en las cuentas corrientes del demandado. En su lugar, se declara que es un bien ganancial el dinero que posee el actor en las tres cuentas bancarias en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal; -Cuenta de Ahorro Voluntario (Dólares)- n.º (...), -Cuenta Naranja (Colones)- n.º (...) y -Cuenta de Ahorro Voluntario (colones)- n.º (...); adquiriendo la señora (...) el derecho de participar en el cincuenta por ciento de los dineros que en ellas existan a la fecha en que el demandado tuvo conocimiento de este proceso, sea la fecha en que fue notificado, el primero de setiembre del dos mil diecisiete.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000048-1551-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002893

5:00 pm

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por la parte actora y se anula la sentencia recurrida. Se declara con lugar la demanda. Se anula el despido de la actora y se ordena la reinstalación definitiva en su puesto de trabajo, con el pleno goce de sus derechos laborales. Por ende, la relación laboral se tiene como inalterada para todos los efectos. Se condena a la parte demandada al pago de los salarios que dejó de percibir la actora desde el dieciocho de marzo de dos mil dieciocho, que debía pagarse el treinta de ese mes, y hasta su efectiva reinstalación, los que no podrán superar veinticuatro salarios mensuales totales de la actora al momento de la firmeza del fallo, según lo regulado en el artículo quinientos sesenta y seis del Código de Trabajo. Sobre las sumas resultantes se le impone la obligación de pagar los intereses legales, según la tasa prevista en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, a partir del treinta de marzo de dos mil dieciocho y hasta su efectivo pago. Por último, sobre los salarios dejados de percibir, la accionada realizará las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la seguridad social de conformidad con el numeral quinientos sesenta y siete del Código de Trabajo. Podrá la actora, en la etapa de ejecución, optar por la no reinstalación con el pago de la cesantía tal y como lo solicitó en su demanda, en cuyo caso se deberán cancelar además de los intereses, la indexación sobre esas sumas, actualizándolas a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Son las costas de este proceso a cargo de la demandada, fijándose las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000396-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002867	2:50 pm

Por tanto: Se rechaza la solicitud de adición y aclaración con nulidad concomitante presentada por el licenciado (...), en su condición de apoderado especial judicial de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000645-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002894	5:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000693-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002895	5:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras. Una vez firme lo que aquí se resuelve se entrará a conocer por el fondo el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001217-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 005000	6:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000081-1624-CI	Sucesión	Civil	2023/ 002868	2:55 pm

Por tanto: Se admite parcialmente el recurso de casación interpuesto por la licenciada (...), apoderada especial judicial de la actora, disponiéndose el rechazo de plano del segundo agravio por la forma y admitiéndose en todo los demás.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto denegó el pago de las horas extra derivadas de la doble jornada laborada por el accionante, así como el pago debido de las horas extra trabajadas en días feriados y de asueto. Respecto de ambas pretensiones se deniega la excepción de falta de derecho y se acoge parcialmente la de pago. Se condena al Instituto Tecnológico de Costa Rica a pagar al actor dos horas extra en cada ocasión en que haya laborado el cambio de rol de nocturno a mixto a partir de la fecha de inicio de la relación entre las partes y hasta el diez de mayo de dos mil diecinueve. Asimismo, se le condena a pagar el valor correspondiente a una y media hora ordinaria, por cada hora extra laborada en días feriados y de asueto, entre el inicio de la relación y el mes de julio de dos mil dieciocho. Los cálculos se postergan para la etapa de ejecución de sentencia, donde la parte accionada podrá hacer valer cualquier pago efectivo de los derechos que aquí se conceden. Si la parte demanda no cuenta con los roles, el cálculo se hará con la secuencia de cumplimiento diurno, nocturno, mixto y diurno. Sobre los montos resultantes, se le condena a pagar intereses legales, a partir de la fecha de exigibilidad de cada monto y hasta la del efectivo pago. Por los derechos surgidos de previo al veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, se reconocerán con base en la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, es decir, conforme a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Por los derechos que corren a partir de esa data, los intereses se pagarán en atención al canon cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, o sea, conforme a la tasa básica pasiva reconocida por el Banco Central para las operaciones en moneda nacional. El monto resultante, sin intereses, deberá actualizarse a valor presente, según la variación del índice de precios al consumidor del Área Metropolitana ocurrida entre el mes anterior a la fecha de presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Remítase copia de la sentencia al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo de su cargo. Se impone el pago de ambas costas al ente demandado y las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condenatoria. En todo lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001361-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002869	3:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de apelación con nulidad concomitante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001794-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002870	3:05 pm

Por tanto: Se deniega la gestión de adición y aclaración planteada por la apoderada de la parte accionada contra la resolución que ordenó el rechazo de plano del recurso de casación. Firme esta resolución, se dispone resolver la revocatoria con nulidad concomitante.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002013-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002871	3:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la gestión de nulidad y la recusación planteada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002134-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002863	2:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el segundo recurso interpuesto por el actor (...), incorporado al contexto virtual del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda al ser las veintidós horas con veintidós minutos y treinta y siete segundos del veintiuno de diciembre del dos mil veinte. Una vez firme la presente resolución, se ordena continuar con el conocimiento de la impugnación planteada por el actor recurrente titulado "Recurso de apelación".

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002494-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002872	3:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

19-019157-1158-CJ

Ordinario

Civil

2023/ 002873

3:20 pm

Por tanto: Se declara que el Juzgado de Cobro de Heredia debe continuar en el conocimiento del presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000109-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2023/ 002855

12:15 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000157-0388-CI

Ordinario

Civil

2023/ 002874

3:25 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000714-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002818

11:10 am

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y con lugar el de la Procuraduría General de la República. Se anula la sentencia recurrida únicamente en lo que otorgó las diferencias salariales reclamadas a partir del siete de julio del dos mil quince al once de febrero del dos mil diecisiete y las diferencias que ello implique en aguinaldos, bono escolar, fondo de capitalización laboral y cuotas relacionadas con la seguridad social; así como sus respectivos intereses e indexación. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. Se confirma lo resuelto en torno al otorgamiento de intereses e indexación sobre los montos reconocidos en sede administrativa, que van del veinte de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete, en los mismos términos concedidos en sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000785-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002875	3:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte demandada. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras. Continúese con el conocimiento del recurso presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000789-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002876	3:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia de que se conoce. Se desestima la excepción de improponibilidad de la demanda. Continúese con el proceso hasta su fenecimiento conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000934-0679-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002819	11:11 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado en cuanto acogió la defensa de prescripción, la cual se deniega. Devuélvase el asunto al Juzgado para que continúe con la tramitación que corresponda.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001062-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002850	11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que, en la parte dispositiva de la sentencia recurrida, la referencia al acto final que deberá ser dictado nuevamente, conforme los términos expuestos en la parte considerativa de la sentencia, no es con relación al acto final del procedimiento administrativo dictado por el Tribunal de la Inspección Judicial, mediante el voto número mil cuatrocientos treinta y cuatro - dos mil diecinueve dictado por el Tribunal de la Inspección Judicial al ser las catorce horas y cincuenta minutos del cinco de junio del año dos mil diecinueve; sino que, se refiere al acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, artículo tercero de la sesión número setenta y cuatro - dos mil veinte celebrada el veintitrés de julio del dos mil veinte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001182-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002877	3:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001310-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002878	3:45 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del proceso es el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001496-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002820	11:12 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001653-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002821	11:13 am

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001890-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002864	2:35 pm

Por tanto: Se rechazan de plano los recursos interpuestos por la parte actora. Tome nota el Juzgado de lo aquí resuelto para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002331-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002879	3:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000015-0878-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002822	11:14 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000155-1152-FA	Impugnación de paternidad	Familia	2023/ 002823	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso con sus costas a cargo de quien lo promovió.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000169-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002824	11:16 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000426-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002856	12:20 pm

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que, la determinación de los montos a cancelar se hará administrativamente, previo rebajo del monto cancelado por concepto de liquidación al momento del cese y sin perjuicio de que en el supuesto de inconformidad se acuda a la ejecución de sentencia en sede judicial, lo anterior por cuanto no se tienen datos sobre el salario del trabajador para el período en cuestión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000459-0679-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002825	11:17 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la parte actora. Por lo tanto, se revoca parcialmente la sentencia recurrida y se ordena el pago del ajuste del otorgamiento tardío de tres anualidades acumuladas del período catorce de abril del dos mil al once de junio del dos mil ocho, esto desde que se adquirió el derecho de cada anualidad y el ajuste de las siguientes dentro de dicho periodo, así como se ordena al pago de los ajustes en las diferencias salariales otorgadas del periodo primero de enero de dos mil tres al veinticuatro de julio de dos mil veintiuno en cuanto a la exclusión del costo de vida en el salario base. En todo lo demás, queda incólume el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000960-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002880	3:55 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001250-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002851	11:55 am

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del actor. Se acoge el del Estado. Se anula la sentencia en cuanto resolvió sin especial sanción en costas. En su lugar, se condena al vencido a cancelar ambas costas del proceso. Las personales se fijan en la cantidad de trescientos mil colones. Sobre este monto deberá reconocer intereses, según la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, a partir de la firmeza de la sentencia y hasta el efectivo pago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001322-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002826	11:18 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001445-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002827	11:19 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. NOTA: El Magistrado Ugalde González pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001467-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002828	11:20 am

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho respecto de todas las pretensiones y desestimó la demanda. En su lugar, se deniega dicha excepción en cuanto a los derechos que se conceden. Se condena al Estado a pagar al actor, del inicio de la relación laboral (dieciséis de setiembre de dos mil trece) a julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra, así: en el rol uno, los miércoles, viernes y domingo; en el rol dos, los jueves, sábado y lunes. A partir de agosto del dos mil catorce y hasta la firmeza de la sentencia, o al momento anterior en que se haya dejado de laborar jornada extraordinaria en los términos explicados en este fallo, cuatro horas extra diarias, así: en el primer rol, los jueves, sábado y lunes; y, en el segundo, los miércoles, viernes y domingo. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte accionante pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia. La Administración descontará del cómputo de las horas extra aquellos días que el demandante no hubiera laborado con ocasión de vacaciones, incapacidades o por cualquier otra razón que haya impedido su prestación efectiva, incluyendo el cumplimiento de un rol diferente a aquel con base en el cual se determinaron las horas extra. El cálculo de todas las horas extra se hará a razón del uno coma cinco por ciento del valor ordinario. Del monto resultante, la Administración retendrá lo tocante los aportes obrero-patronales y los remitirá a la entidad de la Seguridad Social que proceda. El Estado pagará las diferencias en aguinaldo, salario escolar y reajustará el salario devengado durante el disfrute de las vacaciones. Sobre los montos resultantes se le condena a pagar intereses legales, a partir del momento en que cada suma resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago, según la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, correspondiente a la que reconoce el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, por haberlo pedido así la parte actora. El Estado también adecuará el monto de los derechos principales concedidos y los actualizará a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde la fecha de la exigibilidad y hasta la del efectivo pago. Se condena al Estado a pagar ambas costas y las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condenatoria. La magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001530-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002829	11:21 am

Por tanto: reconocimiento de horas extra hasta la fecha de presentación de la demanda y en su lugar, se otorgan hasta la firmeza de la sentencia. Se modifica lo dispuesto en el tanto determinó que el otorgamiento de las horas extra procede el rol semanal de manera completa, para determinar que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. De igual manera, se modifica lo resuelto sobre intereses en relación con todos los extremos concedidos, para reconocerlos sobre las sumas adeudadas a partir de que surgió el adeudo y hasta su efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el ordinal mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. NOTA: La Magistrada Chacón Artavia consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001748-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002830	11:22 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001767-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002831	11:23 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002058-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002832	11:24 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para resolver el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002061-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002833	11:25 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó a la actora al pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial sanción en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002179-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002881	4:00 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada, en consecuencia, la competencia de este asunto corresponde al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. Tome nota el despacho de instancia de lo señalado en el considerando tercero.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002475-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002834	11:26 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial sanción en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002505-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002835	11:27 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula el fallo recurrido, únicamente en cuanto condenó al actor al pago de costas y en su lugar, se resuelve sin especial condena de estos emolumentos. En todo lo demás, se mantiene incólume lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000034-1590-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002838	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000056-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 002858	12:30 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000069-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 002859	12:35 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000074-1516-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002883	4:10 pm

Por tanto: Se tiene por desistido el recurso de casación que presentó el demandado y se declara la firmeza de la sentencia recurrida. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen para lo que corresponda en derecho.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000099-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002839	11:31 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del diecinueve de setiembre de mil novecientos noventa y dos a julio del dos mil catorce, en el rol uno, cinco horas extra nocturnas por tres días cada vez que la actora laboró el rol de forma completa; y, en el rol dos, cinco horas extra nocturnas los miércoles y viernes y nueve horas los domingos, cada vez que la accionante trabajó el rol completo. También se anula, en cuanto limitó el reconocimiento de las horas extra a la fecha de interposición de la demanda, o sea, al primero de enero del dos mil veintidós; en cuanto también condicionó las horas concedidas al cumplimiento del rol completo y las calificó como nocturnas. En su lugar, el Estado pagará a la demandante, del diecinueve de setiembre de mil novecientos noventa y dos a julio del dos mil catorce; en el rol uno, cuatro horas extra los martes, jueves y sábado; y, en el rol dos, igual cantidad de horas extra los miércoles, viernes y domingo. El reconocimiento de las horas extra se extiende hasta la fecha de la firmeza del fallo y las otorgadas a partir de agosto del dos mil catorce permanecen invariables. Solo se anula lo que atañe al cumplimiento del rol completo y la calificación de las horas como nocturnas. Por otra parte, el fallo se anula en cuanto reconoció intereses a partir de la fecha del reclamo en sede judicial y porque fijó la indexación desde el mes anterior a la data de presentación de la demanda. Tanto los intereses como la indexación correrán a partir del momento en que cada monto se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago. En todos los demás aspectos, el fallo permanece incólume. La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la de la actora; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000127-1517-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 002884	4:15 pm

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada y se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala, (Materia Familia).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000173-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 002860	12:40 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000176-0005-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002840	11:32 am

Por tanto: Se deniega la demanda de aplicación de jurisprudencia a terceros formulada ante esta Sala, por ser notoriamente improcedente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000200-1623-CI	Sucesión	Civil	2023/ 002885	4:20 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000265-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002841	11:33 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000448-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002842	11:34 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000475-1152-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 002886	4:25 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000508-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002843	11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000515-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002844	11:36 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000798-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002845	11:37 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso presentado. Se anula el fallo impugnado, se acoge la defensa de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condena en costas. VOTO SALVADO: Los magistrados Sánchez Rodríguez y Olaso Álvarez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000924-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002846	11:38 am

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos de ambas partes y se anula la sentencia impugnada en cuanto condenó al demandado a pagarle al actor, desde la fecha de ingreso hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, en el primer rol, cinco horas extra nocturnas por tres días, y en el segundo rol, cinco horas extra nocturnas por dos días y nueve horas extra nocturnas por un día. Además, se modifica en cuanto estableció la posibilidad de que la Administración descuenta del cómputo de las horas extra la imposición de un rol diferente al establecido, así como en cuanto fijó la vigencia de la indexación "desde el mes anterior a la presentación de esta demanda, es decir el once de abril del dos mil veintidós, y hasta su efectivo pago", y la de los intereses "desde la presentación de la presente demanda el once de mayo de dos mil veintidós y hasta su efectivo pago". Asimismo, se modifica el fallo en cuanto estableció el pago de las horas cuando se laboró los roles en forma completa. En su lugar, se condena al accionado a cancelarle al accionante de semana de por medio y desde el inicio de la relación laboral y hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra, del primer rol en los días martes, jueves y sábado y en el segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo; salvo que en ejecución de sentencia se determine que alguno de esos días no se laboró en forma efectiva por haber disfrutado de vacaciones, incapacidades o cualquier otro motivo que haya impedido su prestación efectiva. Además, se le impone la cancelación de los intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados y hasta la fecha de su efectivo pago. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001143-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002847	11:39 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia recurrida únicamente en lo que otorgó las diferencias salariales por concepto de vacaciones, respecto de lo cual, se acoge la defensa de falta de derecho. NOTA: La magistrada Chacón Artavia consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001731-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002848	11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001889-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002887	4:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000048-0005-CI	Cooperación Judicial Internacional	Civil	2023/ 002862	12:50 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001519-0338-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 002888	4:35 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia de Cartago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.